



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0288/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0045/2019/MDPN de fecha 04 de enero de 2019; la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 0045/2019/MDPN de fecha 04 de enero de 2019, se resolvió: RATIFICAR a la Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza; en el Cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organiza basada en un diagnostico institucional;

Que, el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, refiere que la Unidad Local de Empadronamiento es la unidad constituida y autorizada para aplicar la FICHA SOCIO ECONÓMICA ÚNICA – FSU dentro de su jurisdicción, bajo la modalidad de empadronamiento a demanda, visitar los hogares para entrevistar a los miembros del hogar, llenar la Ficha Socio económica Única – FSU y enviar la información a la Dirección de Operaciones de Focalización - DOF para su evaluación final, está a cargo de un servidor público con categoría de Jefe , que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; su denominación es Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, de acuerdo a la nueva estructura organizacional; establecidas en la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; corresponde al titular de la entidad, la designación del servidor público que estará a cargo de las funciones de la Unidad Local de Empadronamiento;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

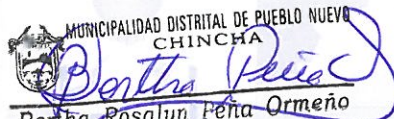
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045/2019/MDPN de fecha 04 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 04 de enero de 2021; a la Lic. CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente la Resolución a la administrada y a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA